



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 455 -2017-GRJ/GR

Huancayo, 19 OCT 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 289-2017-GRJ/GRI de fecha 16 de octubre de 2017 del Gerente Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 424-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de octubre de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 287-2017-CO-MATM de fecha 17 de octubre de 2017 del coordinador de obra, la Carta N° 115-2017-CHJ/JS/JZS de fecha 13 de octubre de 2017 del Consorcio Hospitalario Junín, el Informe Legal N° 560-2017-GRJ/ORAJ de fecha 02 de octubre de 2017 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 093-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR de fecha 19 de setiembre de 2017 del profesional de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe Técnico N° 001-2017/IO-VRDC de fecha 03 de junio de 2017 del inspector de obra, el Informe N° 001-2017/GRMR-ESP.CIVIL-GRJ del especialista en estructuras de la inspección de obra, el Informe Técnico N° 005-2017/ECP-JAHM/IREN-GRJ del especialista en costos y presupuesto de la inspección de obra, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 330-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de setiembre de 2017 que aprueba el expediente de adicional y deductivo vinculante N° 03 – Estructuras – del proyecto: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Hospitalario del Centro, suscribieron el Contrato N° 112-2014-GRJ/ORAF, de fecha 13 de abril del 2014, con el objeto de ejecutar la obra: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú– Región Junín", por un monto total de S/. 206, 807,474.66 (Doscientos Seis Millones Ochocientos Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 66/ 100 Nuevos Soles) por setecientos veinte (720) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 330-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de setiembre de 2017, "se APRUEBA el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 03 – Estructuras del Proyecto: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú", por la modalidad de contrata y un presupuesto general

SG - GRJ	
DOC. N°	234/170
EXP N°	1595/22



deflactado a la fecha de elaboración del expediente contractual el cual se resume como sigue:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	INCIDENCIA	OBSERVACION
1	Adicional	1,191,820.01	0.58%	Inc. IGV
2	Deductivo	44,609.97	0.02%	Inc. IGV
TOTAL		1,147,210.04	0.55%	

Son: S/. 1'147,210.04 (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Diez con 04/100 Soles), sustentada en la CAUSAL QUE ORIGINO EL ADICIONAL por omisiones en la incompatibilidad de carácter técnico y en la falta de cumplimiento de la normatividad vigente, la formulación de la parte de estructura no es compatible por la inconsistencias, omisiones y errores del expediente primigenio, sustentada por el Ing. MOHAMED HADI MAHAMED y que se detalla a continuación:

a) No se contemplo un corresto nivel de inicio de base de la cobertura metalica compuesta por tijerales y techadas por cobertura liviana, debido a que debería de haber existido ubna altura entemedia con una olgura de espacio entre cielo razo y el nivel de inicio de base de la cobertura metalica, para el funcionamiento de los equipos mecánicos tomando en cuenta su ventilación, espacimiento entre estos, etc.

No contaba con una altura adecuada y distribución de las columnas que confinan, dan arriostamiento y evitan la esbeltez en los muros debido a la altura.

c) Las junats de dilatación no contaban con altura adecuda en contraste a la altura del muro.

d) Los tijerales no contaban con tensores de acuerdo a la longitud de arriostre.

e) No cuenta con estructura base para el equipamiento pesado.

No cuenta con pines de fijación horizontal y vertical";

Que, con MEMORANDO N° 1767-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de Setiembre del 2017, el Sub Gerente de Supervisionla de Supervision y Liquidacion de Obras Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, "solicita al Sub Director Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro la Certificacion Presupuestal para la ejecución del Adicional de Obra N° 03 de la especialidad de estructuras de la Obra: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú", por lo que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000044440, el cual garantiza la disponibilidad de recursos presupuestario para la prestación adicional y deductivo vinculante N° 03 de la obra referida por la suma de S/. 1,147,211.00 soles";

Que, con CARTA N° 152-2017/CHDC/JLNR de fecha 02 de Mayo del 2017 el Ing. Jose Luis Neira Reymer Residente de Obra, emite su pronunciamiento sobre la prestación adicional y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú", y concluye que: "En tal sentido, luego de la revisión de todo el Expediente



Tecnico de la prestación del Adicional de Obra N° 03, CONCLUMOS que esta solución técnica se ajusta a la prestación principal absolviendo de esta manera las deficiencias del Expediente Tecnico".

Que, para realizar la Aprobacion del Adicional y Deductivo Vinculante N° 03, se a tenido en cuenta la CARTA N° 001-2017-HMMM del Ing. Hadi Mohamed Mohamed Mehdi Especialista de Estructuras, emite su pronunciamiento sobre la prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 de la obra: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú", y concluye que: "Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, presentar la SUBSANACION de observaciones al Expediente de Adicional de Obra N° 03 respecto a los costos unitarios y presupuesto desagregado, asimismo cabe indicar que en su oportunidad se subsanaron las observaciones indicadas por el Consorcio Hospitalario Junin en su totalidad, por lo que se devuelven 03 archivadores correspondiente al Adicional de Obra N° 03 del Proyecto: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú".

Que, para realizar la Aprobacion del Adicional y Deductivo Vinculante N° 03, la entidad ha tenido en cuenta la OPINION TECNICA FAVORABLE de los INFORMES TECNICOS N° 093-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR del Coordinador de la Sub gerencia de Estudios y INFORME N° 0171-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF del Evaluador del Expediente del Adicional, "sustentada en lo siguiente:

- La Incidenci del Adicional – Deductivo N| 03, es de 0.55%.

Para la evaluación del presente expediente de adicional deductivo, se considera el INFORME TECNICO N° 005-2017/ECP-JAHM/IRE-GRJ, emitido por el inspector especialista en costos y presupuestos, Ing. Jonathan A. Hurtado Macedo, avalado por el Inspector Ing. Victor Raul Dueñas Capcha, cuyo presupuesto se resume:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	INCIDENCIA	OBSERVACION
1	Adicional	1,191,820.01	0.58%	Inc. IGV
2	Deductivo	44,609.97	0.02%	Inc. IGV
TOTAL		1,147,210.04	0.55%	

Considerando los antecedentes, observaciones planteadas posteriores al INFORME N° 181-2016-GRJ/GRI/SGE/ERÑ, así como los informes del especialista de costos y presupuestos por parte del inspector de obra y habiendo complementado información, se aprocedido con la evaluación del expediente de Adicional – Deductivo N° 03 del Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ – ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS", CONCLUYENDO que el presente expediente de adicional cuenta con el sustento técnico y los contenidos necesarios. Por lo que se emite la opinión favorable al expediente técnico presentado de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 03, con el resumen de presupuesto antes descrito";



Que, a través de la CARTA N° 1221-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de Mayo del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite el Expediente Tecnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 solicitando al Inspector de Obra Ing. Victor Raul Dueñas Capcha emita su pronunciamiento, con INFORME TECNICO N° 001-2017/IO-VRDC de fecha 07 de junio del 2017, el Inspector de Obra Ing. Victor Raul Dueñas Capcha, remite su pronunciamiento sobre la prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 – Especialidad Estructuras- de la obra: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú", teniendo en cuenta el INFORME N° 001-2017-GMR-ESP.CIVIL-GRJ y el INFORME TECNICO N° 005-2017/ECP-JAHM/IREN-GRJ, y concluye que:

- El expediente de adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante de obra N° 03 de la especialidad de estructuras, cuenta con los informes técnicos evaluado y aprobado por el Ing. Especialista en Estructuras quien opina favorablemente respecto al adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del ingeniero especialista de costos y presupuesto quien otorga opinión favorable por la procedencia del adicional de obra N° 03 correspondiente a la especialidad de estructuras.
- De conformidad al artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en mi condición de inspector de obra emito el pronunciamiento de procedencia de la prestación adicional de obra N° 03 para la obra "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú;

Que, con Informe N° 001-2017/GRMR-ESP.CIVIL-GRJ, el Ingeniero Gustavo Ramón Matos Ruiz, especialista en Estructuras del Equipo de Inspectores, "otorga opinión de procedencia, para lo cual ha señalado en el análisis lo siguiente: Memoria descriptiva, menciona los diferentes parámetros considerados para el diseño de las estructuras metálicas y de concreto armado, a continuación se detalla lo siguiente:

- Arriostre de muros de albañilería: Se toman criterios basados cumplen con la normativa dispuesta en RNE capítulo E-70 bajo esa premisa es conforme los criterios asumidos.
- Estructuras metálicas: La elevación de la cobertura metálica propone el incremento longitudinal de las columnas metálicas para abarcar los diferentes equipos, la complementación de tijerales para la cobertura de escaleras toman criterios basados en la normativa RNE capítulo E-20 y Capítulo E-90 de diseño de estructuras metálicas por lo que es conforme los criterios asumido a las solicitudes a que está expuesto.
- Tanque enterrado de GLP: Se tienen el criterio de diseño por elemento muro, losas y el funcionamiento integrado para este tipo de estructura de concreto, los cálculos están bajo la normativa E-60 diseño de concreto armado, el cual es conforme.

Bases para equipos, grupo electrógeno y tanque criogénico: Las bases de concreto son el soporte de estos equipos, se presenta la memoria de cálculo el cual describe el diseño de concreto armado, los cuales están basados en la normativa RNE capítulo E-60 concreto armado, el análisis para el diseño de estas estructuras es conforme para el funcionamiento adecuado.

Planos de estructuras: Los planos detallan las diferentes estructuras metálicas y de concreto armado bajo los criterios de diseño estructural, por lo que se da la conformidad.

Concluye y Recomienda lo siguiente: "Luego de la revisión del expediente de Adicional de Obra N° 03 se concluye que es necesaria la ejecución de las partidas, por lo que se opina favorablemente respecto al adicional de obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03";

Que, con Informe N° 005-2017/ECP-JAHM/IREN-GRJ, el Ingeniero Jonathan A. Hurtado Macedo, especialista en Costos y Presupuestos del Equipo de Inspectores, "otorga opinión de procedencia, para lo cual concluye en lo siguiente:

Item	Descripción	P. Adicional	P. Deductivo	Adic. – Deduc.
1	Estructuras	922,373.07	34,524.54	887,848.53

Adicional N° 03	922,373.07	34,524.54	887,848.53
Factor de relacion	1.09502	1.09502	1.09502
Adicional N° 03 con F.R.	1'010,016.96	37,805.06	972,211.90
IGV 18%	181,803.05	6,804.91	174,998.14
Total Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante N° 03	1'191,820.01	44,609.97	1'147,210.04

El monto del Adicional de Obra N° 03 como muestra el cuadro de resumen correspondiente a S/. 1'191,820.01 incluido IGV.

- El monto del Deductivo de Obra N° 03 como muestra el cuadro de resumen correspondiente a S/. 44,609.97 incluido IGV.
- El monto de la incidencia del Adicional de Obra N° 03 como muestra el cuadro de resumen correspondiente a S/. 1'147,210.04 incluido IGV.

Se otorga OPINION respecto al adicional de obra N° 03 correspondiente a la especialidad de Estructuras";

...). Por tanto ya habiéndose aprobado el expediente del adicional y deductivo vinculante N° 03 con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 330-2017-G.R.-JUNIN/GRI y contando con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004440 (en nuevos soles), de fecha 04 de setiembre de 2017";

Que, mediante el Informe Legal N° 560-2017-GRJ/ORAJ de fecha 02 de octubre de 2017, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, "emite opinión legal señalando lo siguiente:



Recomendar APROBAR la solicitud de aprobación de la ejecución del Adicional y Deductivo Vinculante N° 03, por el monto de S/. 1'147,211.00 soles por cumplir con los requisitos fundamentales señalados por ley , con un porcentaje de incidencia acumulado de 12.94%

Señalar que de acuerdo a lo establecido en el ROF del GRJ, y facultades conferidas mediante Resolucion Ejecutiva Regional N° 137-2017-GRJ/GR, el Gerente General Regional tiene la facultad para desestimar y/o aprobar, de considerar necesario la presente adicional de obra, tomando en cuenta la parte técnica”;



Que, a través de la CARTA N° 2400-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de Octubre del 2017, la Subgerencia de Supervision y Liquidacion de Obras Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo solicita pronunciamiento respecto al Adicional Deductivo Vinculante de la Obra N° 03 al Consorcio Hospitalario Junin Supervisor de la Obra: “IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ”, con Carta N° 115-2017-CHJ/JS/JZS de fecha 13 de octubre de 2017, el Jefe de Supervision del Consorcio Hospitalario Junín Ing. Jaime Zumaeta Soplin, señala expresamente que: “Al respecto, en cumplimiento del Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiéndose verificado los documentos actuados, y teniendo en consideración el Informe Tecnico N° 001-2017/IO-VRDC de fecha 07 de junio del 2017 del Inspector de Obra Ing. Victor Raul Dueñas Capcha en el cual da PROCEDENCIA al Adicional y Deductivo N° 03. ESTA SUPERVISOR SE PRONUNCIA PROCEDENTE A LA PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE LA OBRA N° 03”;



Que, mediante la Carta N° 287-2017-CO-MATM, de fecha 17 de octubre de 2017, el Coordinador de Obra Ing. Marco Antonio Torres Melgar, “emite su pronunciamiento sobre la prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 de la obra: “Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú”, e informa lo siguiente:

La incidencia acumulada de los adicionales aprobados por la entidad se describe en el Cuadro siguiente:

Item	Descripcion	Adicional	Deductivo	Diferencia entre Adicional y Deductivo	Incidencia
1	Adicional y Deductivo Vinculante N° 01	6'849,841.32	1'277,394.16	5'572,447.16	2.69%
2	Adicional y Deductivo Vinculante N° 02	33'112,152.59	13'080,272.48	20'031,880.11	9.69%
3	Adicional y Deductivo Vinculante N° 03	1'191,820.01	44,609.97	1'147,210.04	0.55%





INCIDENCIA ACUMULADA 12.94%

El Resumen del Presupuesto del Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 se describe en el Cuadro siguiente:

Descripcion	Monto (S/.)
Adicional N° 03 con F.R.	1'010,016.96
Deductivo Vinculante N° 03 con F.R.	37'805.06
Parcial	972,211.90
IGV 18%	174,998.14
Total Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante N° 03	1'147,210.04
Incendencia del Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante N° 03	0.55%

Que, el coordinador de obra, asimismo, señala expresamente y concluye que: "Emito pronunciamiento que es PROCEDENTE ejecutar y aprobar el adicional y deductivo vinculante N°03 por la suma de S/ 1'147,210.04 soles con una incidencia de 0.55% para la obra "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú";

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, a través del Informe Técnico N° 424-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de octubre de 2017, concluye que: "Emito pronunciamiento que es PROCEDENTE ejecutar y aprobar el adicional y deductivo vinculante N°03 por la suma de S/ 1'147,210.04 soles con una incidencia de 0.55% para la obra "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú";

Que, por el Informe Técnico N° 289-2017-GRJ/GRI de fecha 17 de octubre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, concluye que: "Emito pronunciamiento que es procedente ejecutar y aprobar el adicional y deductivo vinculante N°03 por la suma de S/ 1'147,210.04 soles con una incidencia de 0.55% para la obra "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú";

Que, con INFORME TECNICO N° 001-2017/IO-VRDC del Inspector de Obra Ing. Victor Raul Dueñas Capcha y Carta N° 115-2017-CHJ/JS/JZS del Jefe de Supervision del Consorcio Hospitalario Junín Ing. Jaime Zumaeta Soplin, y de acuerdo a los informes técnicos y legal emitidos por el Coordinador de Obra Ing. Marco Antonio Torres Melgar , Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Gerente Regional de Infraestructura Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio y el Director Regional de Asesoría Jurídica Abogado Freddy Samuel Fernandez Huauya, se tiene que se ha cumplido con emitir los informes correspondientes, que señalan expresamente que es procedente ejecutar y aprobar el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 03, cuyo expediente técnico fue aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 330-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de setiembre de 2017, en donde se aprueba el expediente





técnico del adicional y deductivo vinculante N° 03 – Estructuras del proyecto referido;

Que, de existir algunas falencias en los Informes Técnica, serán de exclusiva responsabilidad del funcionario que la emitió, debiendo precisarse que toda responsabilidad que se origine de la presente aprobación, será asumida por el Inspector y Supervisor de obra, así como los profesionales responsables que formularon y aprobaron el expediente motivo de modificación vía adicional y deductivo vinculante, conforme a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con el visto del Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerente de Estudios;

De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la prestación Adicional N° 03 - Componente Estructuras, al Contrato N° 112-2014-GRJ/ORAF, de fecha 13 de abril del 2014, para la ejecución de la obra: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú– Región Junín", por el monto económico ascendente a la suma de S/. 1'191,820.01 (Un Millón Ciento Noventa y Uno Mil Ochocientos Veinte con 01/100 Soles), incluido el I.G.V., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar, el Deductivo Vinculante N° 03 al Contrato N° 112-2014-GRJ/ORAF, de fecha 13 de abril del 2014, para la ejecución de la obra: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú– Región Junín", por el monto económico ascendente a la suma de S/. 44,609.97 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve con 97/100 Soles), incluido el I.G.V., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Precisar, que la diferencia del presupuesto Adicional de Obra N° 03 y su Deductivo Vinculante de Obra N° 03 es de S/. 1'147,210.04 (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Diez con 04/100 Soles), incluido el



G.V. y un porcentaje de incidencia de 0.55%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Incrementar, la garantía de fiel cumplimiento al nuevo monto contractual y disponer a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a celebrar la adenda correspondiente en la que se considere la nueva garantía y el plazo contractual.

ARTICULO QUINTO.- Remitir, copia de la presente a la Oficina de Recursos Humanos, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra los responsables que formularon y elaboraron el deficiente expediente técnico de la obra materia del Contrato.

ARTICULO SEXTO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la empresa ejecutora, al inspector de obra, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Inversión Pública y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Mg. Angel D. Unchupalco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 OCT 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL